

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.

Nomenclatura : CP-SM-18-2022-ELECTO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ÍTEM1: ¿CREACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN EN 138 KV RUNATULLO III ¿ SATIPO Y CELDAS CONEXAS E ÍTEM2:¿CREACIÓN DE LA SET YURINAKI Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA ANA

Ruc/código :	20569082936	Fecha de envío :	08/06/2022
Nombre o Razón social :	STRALIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:23:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

ITEM 1:

Dice: "Consultor que cuente con experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, y que cuente con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Servicios y no tener impedimentos para contratar con el Estado. Si el postor se presenta en consorcio, los consorciados deberán de contar inscripción en el RNP de servicios ". Sin embargo, En cuanto a la experiencia del postor en la especialidad, se debería indicar en los TDR que El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Consultores (Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines), en la categoría ¿B¿ o superior. Ya que el monto no supera los S/400 000.00 en conformidad a la directiva N° 016-2016.OSCE/CD, además de considerarse como requisito de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11. REQUIS Literal: 11.1 CARAT Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva, N° 016-2016.OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en consideración lo establecido en la DIRECTIVA N° 016-2016- OSCE/CD para consultorías de Obra cuyo monto no supera los S/400,000.00, se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Página 51 deberá incluirse el siguiente párrafo: Consultor de obra que cuente con experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, y que cuente con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines, en la categoría Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines, en la categoría B o Superior, y no tener impedimentos para contratar con el Estado. Y en los requisitos de calificación debería incluirse la CAPACIDAD LEGAL:

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Consultores (Consultoría en obras lectromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines), en la categoría B o superior.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.
Nomenclatura : CP-SM-18-2022-ELECTO S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ÍTEM1: ¿CREACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN EN 138 KV RUNATULLO III ¿ SATIPO Y CELDAS CONEXAS E ÍTEM2:¿CREACIÓN DE LA SET YURINAKI Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN SANTA ANA

Ruc/código :	20569082936	Fecha de envío :	08/06/2022
Nombre o Razón social :	STRALIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:23:41

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

ITEM 2:

Dice: "Consultor que cuente con experiencia en la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, y que cuente con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Servicios y no tener impedimentos para contratar con el Estado. Si el postor se presenta en consorcio, los consorciados deberán de contar inscripción en el RNP de servicios ". Sin embargo, En cuanto a la experiencia del postor en la especialidad, se debería indicar en los TDR que El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Consultores (Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines), en la categoría ¿B¿ o superior. Ya que el monto no supera los S/400 000.00 en conformidad a la directiva N° 016-2016.OSCE/CD, además de considerarse como requisito de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11. REQUIS **Literal:** 11.1 CARAT **Página:** 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 016-2016.OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo en consideración lo establecido en la DIRECTIVA N° 016-2016- OSCE/CD para consultorías deObra cuyo monto no supera los S/400,000.00, se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Página 92 deberá incluirse el siguiente párrafo: Consultor de obra que cuente con experiencia en la prestación de servicios iguales

o similares al objeto de la contratación, y que cuente con inscripción vigente en el

RNP en la especialidad de Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines, en la categoría Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines, en la categoría B o Superior, y no tener impedimentos para contratar con el Estado.

Y en los requisitos de calificación debería incluirse la CAPACIDAD LEGAL:

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Consultores (Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines), en la categoría B o superior.

Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para